I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000189

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 04 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/656/2011; el Memorándum N°1000/060/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/138/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/138/2011 se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez" Salud Mental (1ºSemestre),** que tendrá entre otros objetivos brindar atención psicosocial a la población de Cerrillos y a pacientes postrados pertenecientes al Consultorio de Salud Dr. Norman Voullieme y atención y/o apoyo psicosocial a población adulta, atención psicosocial y/o apoyo a población infanto juvenil, atención psicosocial a Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, apoyo psicosocial a pacientes y familiares pertenecientes al programa postrado del consultorio de salud Dr. Norman Voullieme.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 28 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** Psicóloga, cédula de identidad Nº13.664.250-2, para que ejecute las siguientes acciones:

- Intervención y evaluación psicológica a niños, niñas y adolescentes
- Contención emocional.
- Evaluación del estado psicológico y toma de decisiones en base a la intervención requerida.
- Realización de intervenciones psicoeducativas y prevención.
- Realización de actividades comunitarias.
- Derivación a otros especialistas de salud mental en caso que lo requieran.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2011, con 44 horas semanales, en calle Francia N°4069, casa 123, Villa Raúl Silva Henríquez.

2.1. Doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** la suma total de $3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) brutos, pagadas en 06 cuotas iguales y mensuales de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000189

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Doña Sonia Guarda Araya
Centro CAP
Secplan
Interesada
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, cédula de identidad Nº6.337.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** Psicóloga Infanto Juvenil, chilena, cédula de identidad Nº13.664.250-2, con domicilio en Pérez Freire Nº1819, Depto. 82, comuna de Santiago, teléfonos 537 12 66 y 08-708 65 56**,** se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/138/2011 de fecha 27 de Enero de 2011, que aprueba el Programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ" SALUD MENTAL (1er SEMESTRE)**, que tendrá entre otros objetivos brindar atención psicosocial a la población de Cerrillos y a pacientes postrados pertenecientes al Consultorio de Salud Dr. Norman Voullieme y atención y/o apoyo psicosocial a población adulta, atención psicosocial y/o apoyo a población infanto juvenil, atención psicosocial a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, apoyo psicosocial a pacientes y familiares pertenecientes al programa postrado del Consultorio de Salud Dr. Norman Voullieme, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER**, para que ejecute las siguientes acciones:

- Intervención y evaluación psicológica a niños, niñas y adolescentes.
- Contención emocional.
- Evaluación del estado psicológico y toma de decisiones en base a la intervención requerida.
- Realización de intervenciones psicoeducativas y prevención.
- Realización de actividades comunitarias.
- Derivaciones a otros especialistas de salud mental en casos que lo requieran.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2011, con 44 horas semanales, en calle Francia Nº4069, casa 123, Villa "Raúl Silva Henríquez".

Doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER** la suma total de $3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) brutos, pagados en seis cuotas iguales y mensuales de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** del informe respectivo de la función asignada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER
C.I. 13.664.250-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV